



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Id seguridad: 17564861

Año del Bicentenario, de la cons. de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
Chiclayo 16 enero 2024

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 1]

VISTO:

El INFORME TECNICO 002-2024-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA-IOJJ [215233550 - 0] y el Acta de Elección de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque para el período 2023-2025, del 27 de Noviembre del 2023 y Anexos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme los incisos b) y c), del artículo 53 de la Ley No. 27876, modificada por la Ley No. 28103, establecen que dentro de las funciones de los Gobiernos Regionales, está la de implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales, conduciendo y supervisando la ampliación de las estrategias regionales, respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático;

Que, el numeral 2), del Artículo 22o de la Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales y el Ministerio del Ambiente, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley 28245, Ley General del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que las Comisiones Ambientales Regionales (CAR) y Comisiones Ambientales Municipales (CAM), son las instancias de participación encargadas de la coordinación y concertación de las políticas ambientales de su territorio, promoviendo el diálogo y acuerdo entre el sector público y privado;

Que, según ORDENANZA REGIONAL N° 024-2017-GR.LAMB./CR, que aprueba las modificaciones al Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque (CAR-L), en su artículo 8 establece que dicho órgano colegiado está compuesto por La Asamblea, la Junta Directiva integrada por la Presidencia, Secretaría Técnica y Tres Miembros Consultivos; y por Grupos Técnicos : Recursos hídricos, Residuos sólidos, Cambio climático, Diversidad Biológica, Zona Marino Costera, y otros que en Asamblea se acuerde;

Que, así mismo el vigente Reglamento de la CAR-L en su artículo 9 establece que Los miembros de la Junta Directiva son elegidos de manera democrática por la Asamblea de la Comisión Ambiental Regional, mediante Votación Directa a excepción de la Secretaría Técnica que es asumida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental;

Que, el referido artículo anterior citado, en su segundo párrafo establece que dichos cargos recaerán exclusivamente en representantes debidamente acreditados, con capacidad de liderazgo y convocatoria. El reconocimiento de la Junta Directiva será efectuado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Lambayeque mediante Resolución Gerencial Regional;

Que, mediante Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000010-2021-GR.LAMB/GRRNGA [3955963-48], se reconoció hasta el 27 de setiembre del 2023, al Dr. Jorge Antonio Fupuy Chung, (Representante de la Universidad Nacional Pedri Ruiz Gallo), como Presidente de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000006-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 29] del 14 de noviembre del 2023; según el artículo 15 literal b) del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque (CAR-L), se reconoció a los Representantes Titular y Alterno de las diferentes instituciones, entidades públicas y privadas, así como de las organizaciones de la sociedad civil, para el período 2023-2025;

Que, conforme al vigente Reglamento de la CAR Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional No. 024-2017-GR.LAMB/CR, se convocó con OFICIO N° 001221-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4753408 - 32]], a



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 1]

La Reunión Ordinaria Virtual de la Asamblea, a los representantes de las diferentes entidades públicas y privadas, ONGs y Asociaciones Ambientalistas así como organizaciones de la sociedad civil, reconocidos con la Resolución citada anteriormente; para llevar a cabo la Elección de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, para el período 2023-2025;

Que, estando a lo informado en el documento del VISTO y el Acta de Elección correspondiente con sus anexos, se ha dado cumplimiento en elegir a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque para el período 2023-2025, acto que requiere su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Estando a lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque vigente, cuya modificación fue aprobada con Ordenanza Regional No. 024-2017-GR.LAMB/CR, y a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional No. 005-2018-GR.LAMB/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, elegida para el período 2023-2025 hasta el 27 de setiembre del 2025, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Ing. Jenny Patricia Ocampo Escalante

Representante de la Gerencia Regional de Agricultura

MIEMBRO CONSULTIVO: Ing. Bety Flores Mino

Representante del Colegio de Ingeniero del Perú

MIEMBRO CONSULTIVO: Ing. Ricardo Valdemar Chavarry Castillo

Representante de la Universidades Privadas (Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo)

MIEMBRO CONSULTIVO: Mgtr. Sirley Medalit Bernabé Orellano

Representante del Santuario Histórico Bosque de Pomac SERNANP

ARTICULO 2º.- Precisar que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque, para el mismo periodo que refiere el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Notificar la presente Resolución a las entidades publicas o privadas u organizaciones de la sociedad civil, que representan los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, para el otorgamiento de las facilidades en el desempeño de los cargos elegidos.

ARTICULO 4º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión Ambiental Regional Lambayeque, que refiere el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 5º.- Difundir la presente resolución en el portal electrónico de la Gerencia Regional de Recursos Nacionales y Gestión Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Firmado digitalmente

VICTOR MANUEL MONDRAGON VILLALOBOS

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Fecha y hora de proceso: 16/01/2024 - 09:54:05



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

SEDE CENTRAL

GER. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000001-2024-GR.LAMB/GRRNGA [215233550 - 1]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION Y NORMATIVIDAD AMBIENTAL
TEOFILO FARROÑAN SANTISTEBAN
DIRECTOR DE GESTION Y NORMAT. AMB
15-01-2024 / 09:44:57